

## Contenido

Contenido.....	1
1 OBJETIVO Y ALCANCE .....	2
2 RESPONSABILIDADES.....	2
3 MARCO LEGAL .....	2
4 POLITICAS GENERALES DE LOS PRÉSTAMOS .....	3
5 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS .....	4
6 CARACTERISTICAS PRÉSTAMO ORDINARIO .....	5
7. POLITICAS RESPECTO AL ABONO DE LOS PRÉSTAMOS.....	6
8. POLITICAS POR MOROSIDAD DE CUOTAS DE PRÉSTAMOS .....	7
9. POLITICAS POR TERMINACIÓN DE PRESTAMO DEL AFILIADO .....	7

## 1 OBJETIVO Y ALCANCE

El presente reglamento tiene como propósito establecer las políticas y normas que rigen los préstamos a los afiliados de DESTINAR Fondo Mutuo de Ahorro e Inversión, en adelante DESTINAR FMI.

La aplicación del presente reglamento es para toda la organización y sus afiliados, y específicamente suministra un documento de consulta, observancia e imperativa aplicación para la gestión de préstamos en DESTINAR FMI.

Cualquier recomendación que modifique este documento debe ser notificado al Gerente General, quien es el responsable de autorizar dicha modificación y posterior presentación a la Junta Directiva para su aprobación y divulgación.

El alcance de este reglamento está estructurado como a continuación se enuncia:

**INICIO:** Solicitud , recepción análisis y aprobación de un préstamos por parte de un afiliado.

**FINAL:** Desembolso, administración y terminación del préstamo del afiliado.

## 2 RESPONSABILIDADES

La Gerencia General por medio del área de Gestión Comercial será la encargada de revisar periódicamente la aplicabilidad y alcance de las políticas planteadas en el presente Reglamento.

Cualquier modificación, adición o eliminación en este reglamento debe ser preparado y presentado por la Gerencia General a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.

## 3 MARCO LEGAL

El presente reglamento está enmarcado bajo el Decreto 2555 de 2010 emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 2.19.1.1.3 y las demás disposiciones emitidas por dicho ente de control referente a los préstamos a afiliados, así mismo por los estatutos de DESTINAR FMI en su capítulo II literal F.

#### 4 POLITICAS GENERALES DE LOS PRÉSTAMOS

- 4.1 DESTINAR FMI podrá invertir únicamente hasta el 45% de su activo total para la colocación de préstamos de vivienda y ordinarios a sus afiliados. Los préstamos ordinarios no podrán exceder el 15% del activo total. El otorgamiento de un préstamo, estará condicionado las circunstancias de disponibilidad financiera, al cumplimiento del presente reglamento y al estricto orden de su solicitud.
- 4.2 Las líneas de préstamos a afiliados, sus montos autorizados, tasas de interés y demás condiciones, se establecerán conforme por lo autorizado por la Junta Directiva de DESTINAR FMI, las cuales se incorporarán en el presente reglamento, a partir de lo sugerido por el Comité de Préstamos a Afiliados.
- 4.3 El monto autorizado para otorgamiento de préstamos por afiliado se sujetará a las siguientes atribuciones:
- Gerencia : Hasta 30 SMMLV
  - Comité de Inversiones y Riesgos: Hasta 80 SMMLV
  - Junta Directiva: Superior a 80 SMMLV

Las aprobaciones que correpondan al Comité de Inversiones y Riesgos o la Junta Directiva se determinarán con la autorización de por lo menos la mitad más uno (1) de sus integrantes principales. La solicitud de aprobación podrá ser autorizada mediante correo electronico o a través de la sesión ordinaria de dichos organos, la solicitud de aprobación será presentada por la Gerencia General de DESTINAR FMI.

- 4.4 En materia de préstamos a los afiliados las funciones principales del Comité de Inversiones y Riesgos serán las de aprobar las líneas de préstamos y sus características, aprobar las tasas a las cuales se otorgarán estos préstamos, autorizar las solicitudes conforme sus atribuciones, analizar los informes presentados por el sub-comité de préstamos y presentar un informe del estado de los préstamos a la Junta Directiva. El sub-comité de préstamos estará conformado por los siguientes funcionarios de DESTINAR FMI: Gerente General , Director Comercial y Coordinador Financiero. Se reunirá semanalmente y realizará actas informando sobre : solicitudes de préstamos, cumplimiento de politicas y limites, y disponibilidad de recursos, y mensualmente informará al Comité de Inversiones y Riesgos sobre la colocación de préstamos del mes, novedades y cumplimiento de las atribuciones por monto para el otorgamiento.
- 4.5 Las tasas de interés de los préstamos deberán aprobarse en forma nominal anual y máximo con dos decimales, para su incorporación en el aplicativo de préstamos. Así mismo, dichas tasas de interés serán revisadas y ajustadas de forma periodica, no inferior a tres (3) meses por parte del Comité de Inversiones y Riesgos , quien analizará la tasa pactada y presentará en caso de requerirse, una solicitud a la Junta Directiva de DESTINAR FMI para su respectiva modificación y aprobación. Dichas modificaciones aplicarán de forma prospectiva, es decir, para los nuevos préstamos que se otorguen,

a partir de la fecha en que la modificación haya sido autorizada por parte de la Junta Directiva de DESTINAR FMI.

- 4.6 Los préstamos autorizados se emitirán y contabilizarán con fecha treinta (30) del mes de la solicitud. En caso de que el giro se efectúe dentro de los días previos a la fecha de contabilización, los intereses desde la fecha del desembolso hasta el día treinta (30), se calcularán y se descontarán al momento del desembolso del préstamo, considerando que el cálculo de la tabla de amortización con las cuotas respectivas de capital e interés, se determinan a partir de la fecha treinta (30) del citado mes.
- 4.7 Los préstamos se amortizarán de forma mensual el último día del mes o día treinta (30), la cuota es fija, y su pago se efectuará a través del descuento de nómina que efectuará la empresa patrocinadora
- 4.8 Los préstamos no estarán sujetos a reestructuraciones ni refinanciaciones.
- 4.9 Las garantías que respaldan los préstamos de DESTINAR FMI serán el pagaré en blanco y su debida carta de instrucciones firmada por el afiliado y los aportes : legal afiliado y contribución empresa consolidada del afiliado en DESTINAR FMI. En caso de retiro definitivo o voluntario del afiliado, se deberá descontar del saldo valorizado de los aportes del afiliado, el saldo por concepto de préstamos de DESTINAR FMI, el valor insoluto será el que se desembolsará en la cuenta bancaria del afiliado o del beneficiario en caso de fallecimiento del afiliado, luego del trámite de juicio de sucesión

## 5 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS

A continuación se detallan los requisitos minimos del solicitante y de la empresa patrocinadora para que el afiliado pueda acceder a los préstamos de DESTINAR FMI:

Por parte del solicitante:

- Ser afiliado de DESTINAR FMI .
- Cumplir con la antigüedad minima requerida conforme la linea de préstamo solicitada.El afiliado que se retire voluntariamente de DESTINAR FMI y luego reingrese, se considerará como tiempo de vinculación la fecha de su último reingreso.
- No estar en mora de pago de cuotas de préstamos anteriores con DESTINAR FMI. Estar al día en sus aportes autorizados y la respectiva contribución pactada por la empresa.
- No tener en garantía los aportes de DESTINAR FMI con un tercero.

Por parte de la empresa patrocinadora:

- La empresa patrocinadora debe tener suscrito el Contrato y Acuerdo operativo de préstamos a afiliados GC-PD03-F16 con DESTINAR FMI.
- La empresa patrocinadora debe encontrarse al día en pagos respecto , y no presentar ningún tipo de mora en los últimos seis (6) meses previos a la fecha de solicitud del préstamo.

## 6 CARACTERÍSTICAS PRÉSTAMO ORDINARIO

### a) **Antigüedad**

El afiliado debe tener por lo menos una antigüedad de seis (6) meses, entendiéndose como la acreditación del pago de seis (6) meses de aportes.

### b) **Plazo**

El plazo máximo del préstamo equivale al doble del tiempo de afiliación (Cronológico), sin superar en todo caso los sesenta (60) meses.

### c) **Monto autorizado**

Equivale al 100% de sus aportes del cierre vigente, menos el valor equivalente a los intereses del primer mes de la tabla de amortización, sin efecto de valorización y sin incluir las utilidades y los aportes voluntarios.

### d) **Tasa**

La tasa será conforme la última autorizada por la Junta Directiva de DESTINAR FMI.

### e) **Requisitos documentales**

El afiliado deberá remitir a DESTINAR la siguiente documentación:

- Fotocopia de la identificación del afiliado
- Formulario formato GC-PD03-F10 debidamente diligenciado en computador y/o escritura manual legible con bolígrafo en original, sin enmendaduras.
- Pagare formato GC-PD03-F12 y carta de instrucción para diligenciar los espacios en blanco del de pagare formato GC-PD03-F13, debidamente diligenciado mediante bolígrafo con escritura indeleble en original sin enmendaduras.
- Copia de los desprendibles de nómina de los dos últimos meses previos a la solicitud del préstamo.


### f) **Autorizaciones**

El otorgamiento del préstamo se sujetará a la autorización de capacidad de pago, por parte del área de Talento Humano o por el área que designe la empresa patrocinadora.

### g) **Deducciones**

Se descontará del valor solicitado del préstamo los siguientes gastos :

- En caso de que el giro se efectue dentro de los días previos a la fecha del día treinta (30), los intereses desde la fecha del desembolso hasta el día treinta (30).

 <b>Destinar</b> Fondo Mutuo de Ahorro e Inversión	<b>PROCESO GESTIÓN COMERCIAL  REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A  AFILIADOS</b>	Código: GC-PD03-DC07
		Versión :2.0
		Fecha: 22 de Enero 2018
		Página:6 de 8

- Gravamen al movimiento financiero del valor que se girará en transferencia o por medio de cheque.
- Costo de la operación bancaria en el momento del desembolso, según costo vigente de la operación por transferencia o cheque. Se descontarán el número de transferencias requeridas o el número de cheques que el afiliado solicite se emitan por el desembolso del préstamo.

**h) Otras consideraciones**

Se detallan a continuación otras consideraciones respecto el préstamo Ordinario:

- La cuota del préstamo se determinará con periodicidad mensual, no podrá pactar cuotas extraordinarias a través de primas legales o extralegales para el cálculo de dicha cuota.
- El afiliado podrá mantener un solo préstamo ordinario.
- Para acceder a un nuevo préstamo ordinario y recoger el vigente, el afiliado necesariamente deberá haber efectuado el pago del 50% del capital del préstamo ordinario actual. Así mismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos citados en el numeral 5.

**7. POLITICAS RESPECTO AL ABONO DE LOS PRÉSTAMOS**

7.1 Las novedades de las cuotas de los préstamos serán informadas vía correo electrónico, por parte de DESTINAR FMI al área de Talento Humano de la empresa patrocinadora, conforme a los plazos indicados por dicha área para su respectiva aplicación, solo una vez en el momento de otorgar los nuevos préstamos.

7.2 La empresa patrocinadora informará a DESTINAR por medio de archivo en excel, enviado via correo electrónico, los descuentos de cuotas de préstamos que haya efectuado, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles del mes siguiente. Así mismo, la empresa patrocinadora girará a la cuenta bancaria de DESTINAR FMI las cuotas de los préstamos, dentro de los diez (10) días siguientes respecto la fecha de descuento, siendo esta la máxima fecha para el pago de los descuentos de las cuotas.

7.3 Si por políticas internas de la empresa patrocinadora, en ocasiones al afiliado se le efectúan descuentos superiores a la cuota mensual según su tabla de amortización, como ocurre en algunos casos por concepto de vacaciones, DESTINAR FMI aplicará únicamente el valor equivalente a la cuota mensual respectiva conforme la tabla de amortización. Por lo tanto no se efectuarán aplicaciones parciales, en cuanto la empresa patrocinadora reporte el siguiente descuento, se verificará que la suma de dichas partidas junto con los excedentes reportados en el mes anterior, computen la cuota mensual conforme la tabla de amortización para que sea aplicada al préstamo del afiliado.

7.4 El afiliado podrá efectuar abonos extraordinarios a su préstamo, los cuales se aplicarán a capital reduciendo únicamente el número de cuotas a pagar conforme la tabla de amortización. No se podrán hacer reestructuraciones al préstamo para reducir la cuota inicialmente pactada. En caso de encontrarse en mora, se aplicará dicha mora como prioridad, con su respectivo interes y capital. La consignación efectuada deberá remitirse vía correo electronico a DESTINAR FMI junto con el formulario de origen de fondos formato GC-PD01-F04, indicando nombre completo del afiliado, número de cédula , concepto y valor del pago.

## 8. POLITICAS POR MOROSIDAD DE CUOTAS DE PRÉSTAMOS

8.1 Si la empresa patrocinadora no efectúa el descuento de la cuota correspondiente, DESTINAR FMI informará al(los) afiliado(s) inmediatamente por escrito y le(s) solicitará el pago a través de consignación o transferencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la identificación de la novedad, junto con el formulario de origen de fondos formato GC-PD01-F04. Si al término de los veinte (20) días luego de la fecha máxima de pago de las cuotas descontadas, el afiliado aún no ha efectuado el pago de la cuota correspondiente, se efectuará el cruce de con los aportes disponibles (aporte voluntario y/o utilidades reinvertidas), en caso de que el afiliado no disponga de estos aportes, se acordará con un plan de pagos a través de descuento de nómina o a través de consignación o transferencia que deberá cumplirse dentro de los siguientes sesenta (60) días. Si al término de los sesenta (60) días , no se cumple el acuerdo de pagos pactado, se presentará el caso a la Junta Directiva de DESTINAR FMI para evaluar las medidas a tomar, dentro de las que se puede optar por la exclusión del afiliado de DESTINAR FMI bajo las condiciones de un retiro definitivo con justa causa.


8.2 Si la empresa patrocinadora no efectua el pago de los descuentos efectuados a los afiliados por concepto de préstamos conforme lo indicado en el numeral 7.2, se procederá a informar al afiliado y se gestionará el trámite de cobro con la empresa patrocinadora, máximo en un término de cincuenta días (50) días posteriores a la fecha máxima de pago de las cuotas descontadas. Si la empresa patrocinadora no efectua el pago correspondiente, se procederá a efectuar el cruce del saldo total del préstamo con los aportes legales y aporte empresa consolidados del afiliado. En el caso de las personas que no hayan cumplido el periodo de consolidación (36 meses de vinculación al Fondo Mutuo), se presentará el caso a la Junta Directiva de DESTINAR FMI para evaluar las medidas a tomar, dentro de las que se puede optar por la exclusión bajo las condiciones de un retiro definitivo sin justa causa .

En el momento en que la empresa patrocinadora efectue el pago de las cuotas de los préstamos pendientes de pago, estas se abonarán a los aportes de los afiliados activos y a los ex afiliados, se les efectuará abono en cuenta bancaria.

## 9. POLITICAS POR TERMINACIÓN DEL PRESTAMO DEL AFILIADO

9.1 Por terminación normal según el plazo estimado:



 <b>Destinar</b> Fondo Mutuo de Ahorro e Inversión	<b>PROCESO GESTIÓN COMERCIAL  REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A  AFILIADOS</b>	Código: GC-PD03-DC07
		Versión :2.0
		Fecha: 22 de Enero 2018
		Página:8 de 8

Se entenderá por terminado el préstamo del afiliado cuando haya efectuado el pago total del capital y sus respectivos intereses, ya sea por cumplimiento normal de la tabla de amortización o por prepago de la deuda por parte del afiliado.

Para lo cual, se informará la novedad de terminación del préstamo del afiliado al área de Talento Humano o el área correspondiente designada por la empresa patrocinadora, para la suspensión de los descuentos.

#### 9.2 Por aceleración de la clausula de terminación del prestamo

DESTINAR FMI podrá declarar vencida la totalidad de las obligaciones y exigir su inmediata cancelación en los siguientes casos:

- a) Cuando el afiliado pierda la calidad de empleado con su empresa patrocinadora o efectue la terminación voluntaria de su vinculo como afiliado con DESTINAR FMI .
- b) Incumplimiento de los términos establecidos para el pago del capital y/o intereses de la presente obligación con DESTINAR FMI conforme al presente Reglamento.
- c) Fallecimiento del afiliado.
- d) Por haber suministrado información inexacta en la documentación presentada a DESTINAR FMI.

Para lo cual, se procederá a efectuar giro bancario a favor de DESTINAR FMI, por el saldo total del préstamo e intereses, respecto del saldo neto de la liquidación de aportes del afiliado, conforme la autorización descrita en el formato GC-PD03-F10. Del mismo modo, se efectúara descuento por Gravamen al movimiento financiero (GMF) del valor de giro.


En los casos, en que la novedad de retiro, sea informada por la empresa patrocinadora a través de los reportes de novedades de fin de mes, el cobro de los intereses se efectuará hasta el día 30 del mes respectivo, no obstante, la aplicación del pago al préstamo se efectuará en la fecha de recaudo reportada en la cuenta bancaria de DESTINAR FMI.

#### 9.3 En todos los casos descritos en que se de por terminado el préstamo, el pagaré en blanco y su respectiva carta de autorización se destruirá transcurridos 30 dias calendario, a través de acta de destrucción por el Sub comité de préstamos y avalada por el área de Auditoría Interna de DESTINAR FMI, al cierre de cada trimestre del año (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre).

No obstante, en caso de que el deudor solicite la devolución de los mismos, deberá notificar por escrito dentro de los términos previos al proceso de destrucción, para lo cual se entregarán mediante comunicado escrito y con sello de anulado.

#### 9.4 Una vez terminado el préstamo, DESTINAR FMI publicará a través de la página Web el Paz y Salvo respectivo, en el caso de los afiliados activos. Tratandose de afiliados retirados, deberán remitir la



 <b>Destinar</b> Fondo Mutuo de Ahorro e Inversión	<b>PROCESO GESTIÓN COMERCIAL  REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A  AFILIADOS</b>	Código: GC-PD03-DC07
		Versión :2.0
		Fecha: 22 de Enero 2018
		Página:9 de 8

solicitud escrita a DESTINAR FMI través de correo electrónico, para lo cual DESTINAR FMI emitirá el Paz y Salvo en un término no superior a 7 días hábiles.

#### CONTROL DE CAMBIOS

No. versión	Ítem del Cambio	Cambio realizado	Fecha del cambio
1.0	N/A	N/A	N/A
2.0	Literal c) del numeral 6	Refiere aportes al cierre vigente.	Acta 175 Comité de Inversiones 22 de Enero 2018
3.0	Numeral 6 Literal d y e Numeral 7 el sub numeral 7.4 Numeral 9	Adiciones y mejoras a la redacción	Acta 366 del 26 de Septiembre 2018

#### CONTROL DE DOCUMENTOS

<b>Elaborado Por:</b> Carolina Céspedes Merchan Directora Comercial	<b>Revisado Por:</b> Diego Alexander Triana Gómez Gerente General	<b>Aprobado Por:</b> Junta Directiva Acta No: 349 Fecha Aprobación: 28 de Junio de 2017
---	---	---